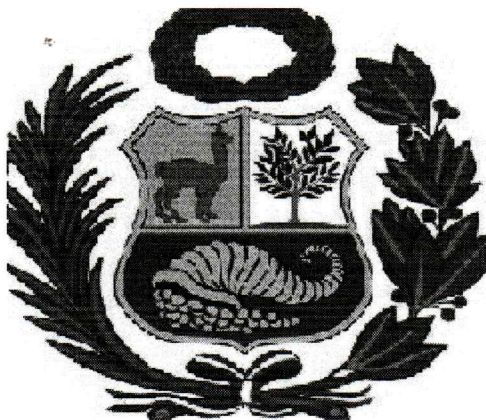




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0102- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 03 de abril del 2023

VISTO:

Informe N°123-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-OEGYDRH-AREA REMUN, de fecha 22 de marzo del 2023, Solicitud con registro en Sisgedo N°1441787, de fecha 13 de marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Registro N°1441787, de fecha 13 de marzo del 2023, el recurrente **PEDRO PABLO CORDOVA QUEVEDO**, identificado con DNI N°43228789, quien se presenta como único hijo y, solicita a la Dirección Regional de Salud Tumbes, el Reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento, de quien en vida fue su madre ex pensionista **MARIA ALLIZON QUEVEDO VDA DE CORDOVA**, acaecido el día 5 de marzo del 2023.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de los ingresos por condiciones especiales, numeral 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF promulgado el 31 de diciembre del 2019, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 de fecha 26 de diciembre del 2019, decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, que regula el ingreso por condiciones especiales en el artículo 4 numeral 4.6 y 4.7;

Que, el numeral 4.6 del citado decreto señala que el Subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

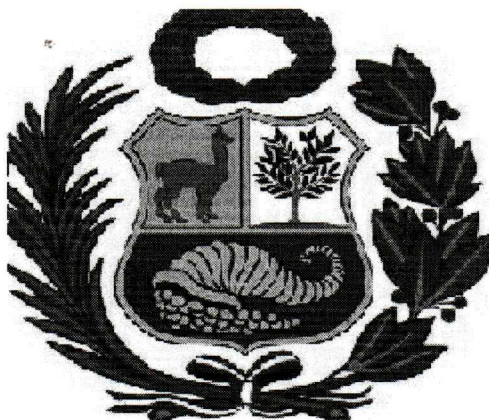
Que, asimismo el numeral 4.7 señala que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, conforme al procedimiento, la Oficina de Recursos Humanos, o el área correspondiente, verifica la documentación contenida en el expediente generado, de encontrarlo conforme, procede a elaborar el proyecto de resolución de reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que mediante Informe N°126-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OEGyDRH-AREAREM de fecha 23 de marzo del 2023, el área de Remuneraciones, solicita la formulación de acto resolutivo, y hace llegar la liquidación; precisando que de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 31 de Diciembre del 2019, Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 de fecha 26 de diciembre del 2019, en el numeral 4.6 subsidio por fallecimiento y 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0102- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 03 de abril del 2023

funerario completo, el mismo que son S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por cada subsidio, siendo el total de (Tres Mil y 00/100 Soles);

Correspondiendo para el caso de autos, la entrega económica por Luto de conformidad a la normativa vigente en la materia, por el fallecimiento de su madre ex pensionista **MARIA ALLIZON QUEVEDO VDA DE CORDOVA** por la suma de **S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles)**;

Estando, a lo solicitado por la recurrente, y a la documentación obrante en autos, como el Informe emitido por la Oficina de Remuneraciones, y la liquidación practicada, donde se corrobora el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 31 de Diciembre del 2019;

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición del recurrente **PEDRO PABLO CORDOVA QUEVEDO**, identificado con DNI N°43228789, mediante solicitud de Registro N°1425744, de fecha 13 de marzo del 2023, sobre pago de subsidio por fallecimiento de su Madre ex pensionista **MARIA ALLIZON QUEVEDO VDA DE CORDOVA** identificada con DNI N°00361938, acaecido el día 05 de marzo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Área de Remuneraciones, previa disponibilidad presupuestal, el Pago por los conceptos que reconocen los artículo primero de la presente resolución, por la suma total de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, conforme a la liquidación practicada de acuerdo a ley, precisando que, dicho pago se efectuará con previa revisión de la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JMMA/DEGyDRH
Transcrita para los fines a:
Administrado ()
Remuneraciones ()
Archivo/22

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos